



**TRASLADO DE RESOLUCIÓN. –**

**ASUNTO:** Adjudicación contrato de instalación de líneas de vida en cubiertas de varios polideportivos de Valladolid

**EXPEDIENTE:** SE-PC 92/2017

**Con fecha 20 de diciembre de 2017, el Concejal Delegado del Área de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes, dictó decreto nº 9009 del siguiente tenor literal:**

**“Visto el expediente SE-PC 92/2017 relativo a la contratación de la Obra de INSTALACIÓN DE LÍNEAS DE VIDA EN CUBIERTAS DE VARIOS POLIDEPORTIVOS (Piscinas municipales de la Victoria, Parquesol y Benito Sanz de la Rica), mediante CONTRATO MENOR, y atendido que:**

1º.- Que conforme consta en la Memoria obrante en el expediente resulta preciso instalar líneas de vida en las cubiertas de las instalaciones deportivas mencionadas para proporcionar seguridad al personal que realiza labores de mantenimiento necesarias y periódicas.

Para seleccionar al contratista que lleve a cabo dichas obras, se han solicitado por parte de este Ayuntamiento presupuestos a las siguientes empresas, que han presentado las siguientes ofertas económicas:

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	<b>D.N.I. o C.I.F.</b>	<b>OFERTA (Sin IVA)</b>
NUCLEO, S.A	A47042502	14.860,00
OLIDETEC	--	no presenta
INDUSTRIAL SECURITY PLAN, S.L.	B47510466	14.505,00
TRIZOBRAS, SL	--	no presenta
CINSA	--	no presenta

2º.- De conformidad con el Informe de valoración, obrante en el expediente, la propuesta presentada por INDUSTRIAL SECURITY PLAN, S.L. por un importe de 14.505,00€ (IVA excluido), más 3.046,06 € de IVA, b que hace un total de 17.551,05 (IVA incluido), resulta oferta más ventajosa de las presentadas, por lo que se propone adjudicar a su favor el contrato menor de obras de instalación de líneas de vida en cubiertas de varios polideportivos (Piscinas municipales de la Victoria, Parquesol y Benito Sanz de la Rica), instrumentado en este expediente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
Mª EUGENIA  
PÉREZ RODRÍGUEZ  
Fecha Firma: 21/12/2017 11:08

Fecha Copia : Fri Dec 22 13:51:11 CET 2017

Código seguro de verificación(CSV): 7b76c7f23bea6c0a8844c2c155b22659a07c71cc  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



3º.- Se ha dado cumplimiento a los artículos 23.3, 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como a la Base 34 del Presupuesto municipal de 2017.

4º.- De conformidad con lo establecido en la Disposición adicional 2ª del TRLCSP y los acuerdos de delegación del Ayuntamiento de Valladolid es competente el Concejal Delegado General del Área (Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de marzo de 2017).

**En consecuencia, ESTE CONCEJAL RESUELVE:**

**PRIMERO:** Contratar con INDUSTRIAL SECURITY PLAN, S.L. con CIF nº B47510466 y domicilio en C/ Plata, nº 3 de Valladolid (moises@industrialsecurityplan.es), la ejecución de la obra, consistente en la instalación de líneas de vida en cubiertas de varios polideportivos (Piscinas municipales de la Victoria, Parquesol y Benito Sanz de la Rica), tal y como se define en Pliego de Prescripciones Técnicas y con las mejoras propuestas en su proposición por el licitador adjudicatario.

**SEGUNDO:** El precio a abonar por el Ayuntamiento por las prestaciones contratadas ascenderá a:

- Para la ejecución de las obras 17.551,05 € (IVA incluido), que serán abonados en las condiciones que se indican en el apartado siguiente. En consecuencia, se autoriza y dispone gasto por dicho importe a favor del contratista adjudicatario INDUSTRIAL SECURITY PLAN, S.L., con cargo a la partida presupuestaria 03.9333.633 del presupuesto municipal del año 2017.
- Para hacer frente a los Gastos de Coordinación de Seguridad y Salud, se autoriza y dispone gasto por importe de 83,08 € a favor de INCOPE S.L. CIF B83665513, con cargo a la partida presupuestaria 03.9333.633 del presupuesto municipal del año 2017.
- Para hacer frente a los Gastos Control de Calidad, se autoriza y dispone gasto por importe de 570,19 € a favor de INCIDEC, S.L. CIF B47731914, con cargo a la partida presupuestaria 03.9333.633 del presupuesto municipal del año 2017.

**TERCERO:** La ejecución del contrato deberá realizarse con cumplimiento estricto de las especificaciones señaladas en el documento que define las prestaciones objeto del contrato y con las condiciones generales siguientes:

**1. Modo, lugar y momento de entrega/ejecución:**

Piscina La Victoria. Calle Fuente el Sol, 62, 47009 Valladolid

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
Mª EUGENIA  
PÉREZ RODRÍGUEZ  
Fecha Firma: 21/12/2017 11:08

Fecha Copia : Fri Dec 22 13:51:11 CET 2017

Código seguro de verificación(CSV): 7b76c7f23bea6c0a8844c2c155b22659a07c71cc  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---



Piscina Municipal Parquesol. Calle Julio Senador Gómez, 10, 47014  
Valladolid

Piscina Municipal Benito Sanz De La Rica. Paseo de Zorrilla, S/N, 47008  
Valladolid

2. Plazo de ejecución: 40 DÍAS
3. Plazos de facturación: único, al finalizar la obra

Las facturas de más de 5.000€ presentadas por personas jurídicas han de presentarse en formato electrónico de acuerdo con lo que establece la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Por ello se deberá facilitar al contratista la codificación que deben conocer a tal efecto:

Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora
Código L01471868	Código L01471868	Código L01471868
Literal Ayuntamiento de Valladolid	Literal Intervención Ayto	Literal Intervención Ayto

**Dirección:** Plaza Mayor, 1  
**Código Postal:** 47001  
**Ciudad/provincia:** Valladolid  
**País:** España  
**Correo de consultas:** dc@ava.es

1. Seguros u otras garantías exigidos: Fianza definitiva por importe de 725,25 €
2. Penalizaciones e indemnizaciones en caso de cumplimiento defectuoso o retrasos en la ejecución: entre el 5% y el 10% en función de la gravedad y la reincidencia en el incumplimiento, penalización que es independiente de la posible indemnización por daños y perjuicios que el incumplimiento haya podido causar al Ayuntamiento o a los usuarios finales del objeto del contrato. Las multas coercitivas se impondrán mediante un procedimiento sumario con un plazo de audiencia al contratista de tres días naturales. El importe de las mismas se detraerá de la facturación pendiente, de la garantía definitiva que en su caso se haya exigido, o se reclamará por el procedimiento recaudatorio de apremio como ingreso de derecho público.
3. Plazo y condiciones de garantía: 48 MESES. con revisión anual obligatoria con emisión de certificado con personal autorizado por el fabricante.

Todo el personal que el adjudicatario dedique a la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato deberá estar integrado en la plantilla del adjudicatario y no tendrá vinculación laboral con el Ayuntamiento de Valladolid. El adjudicatario ejercerá de modo real, efectivo y continuo, la dirección del personal que destina a la

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
M<sup>a</sup> EUGENIA  
PÉREZ RODRÍGUEZ  
Fecha Firma: 21/12/2017 11:08

Fecha Copia : Fri Dec 22 13:51:11 CET 2017

Código seguro de verificación(CSV): 7b76c7f23bea6c0a8844c2c155b22659a07c71cc  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



ejecución del contrato, asumiendo todas las obligaciones y derechos inherentes a la condición de empleador, sin que el personal, municipal de instrucciones directas a esta personal. El contratista designará un representante único que será el interlocutor entre éste y sus trabajadores y el Ayuntamiento.

En todo contrato donde el empresario ejecute sus prestaciones en instalaciones municipales el adjudicatario deberá cumplir la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, con aplicación de lo establecido en el «Sistema de gestión de prevención de riesgos laborales: Procedimiento de coordinación de actividades empresariales» del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado por acuerdo de la Junta de gobierno Local el día 21 de febrero de 2014. A tal efecto el adjudicatario suscribirá una declaración responsable del cumplimiento de dicha normativa en el modelo incorporado como anexo al citado documento.

**CUARTO:** El presente acuerdo sustituye a la formalización del contrato, que no es necesaria en función de lo establecido en el artículo 156.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En todo lo no establecido en el presente acuerdo, la ejecución de este contrato se regulará por lo establecido en el TRLCSP para los contratos de obras y en el pliego tipo para este tipo de contratos del Ayuntamiento de Valladolid, y que consta publicado en la página web municipal en el apartado denominado “perfil del contratante”.

*Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y a los efectos oportunos.*

*Valladolid, a 21 de diciembre de 2017,*

EL SECRETARIO GENERAL, P.D.,  
LA TÉCNICO DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA,  
JUVENTUD Y DEPORTES,  
*M<sup>a</sup> Eugenia Pérez Rodríguez*  
*[firma digital]*

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
M<sup>a</sup> EUGENIA  
PÉREZ RODRÍGUEZ  
Fecha Firma: 21/12/2017 11:08

Fecha Copia : Fri Dec 22 13:51:11 CET 2017

Código seguro de verificación(CSV): 7b76c7f23bea6c0a8844c2c155b22659a07c71cc  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---